

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

125

SANTORCAZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Santorcaz y de la plantilla de personal, ejercicio 2010.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	276.546,24
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	292.062,24
3	Gastos financieros	2.600,00
4	Transferencias corrientes	62.043,29
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	199.046,48
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	1.800,00
Total gastos		834.098,25

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	193.377,00
2	Impuestos indirectos	28.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.337,00
4	Transferencias corrientes	342.267,32
5	Ingresos patrimoniales	1.800,00
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	189.316,93
Total ingresos		834.098,25

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL

Clase	Número de plazas	Denominación plaza	Situación
A) Funcionario de carrera			
Personal funcionario habilitación estatal	1	Secretaría-Intervención-Nivel 26	Comisión de servicio
B) Personal laboral			
Personal laboral fijo	1	Auxiliar administrativo	Indefinido
Personal laboral temporal	1	Agente de empleo y desarrollo local	Cubierta
Personal laboral fijo-discontinuo	1	Profesora de personas adultas	Temporal
Personal laboral fijo	1	Oferta de primera	Indefinido
Personal laboral fijo	1	Limpiadora	Indefinido
Personal laboral temporal	2	Socorristas	Vacante
Personal laboral temporal	2	Taquilleras (vacante)	Vacante

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santorcaz, a 20 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Raúl Caraballo Mínguez.

(03/47.941/10)